



Tipo de proceso	:	Verbal-Restitución de tenencia.
Radicación.	:	11001310301920200020200

Continuando con el incidente de nulidad presentado, este despacho conforme a lo dispuesto en el art. 134 del C. G. del P., decreta como pruebas las siguientes:

A. Solicitadas por la parte incidentante:

Documentales: Ténganse como tales y en lo pertinente, el escrito de incidente de nulidad y las obrantes en el expediente.

B. Solicitadas por la Parte Incidentada:

Documentales: Ténganse las allegadas con el escrito mediante el cual se descorre el incidente de nulidad y las obrantes en el expediente.

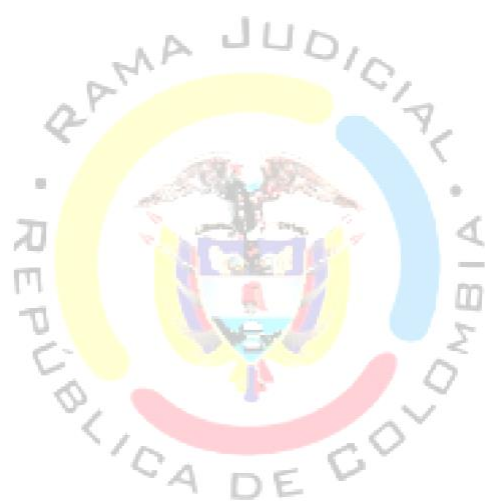
Toda vez que en el presente incidente no hay más pruebas que practicar, y en aplicación a la regla del numeral 2 el art. 278 del C. G. del P., en firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para decidir lo de ley.

Consejo Superior
NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>21/07/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 126</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*